# IV. Administración Local

## Molina de Segura

### 4363 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2020 sobre convocatoria de premios para Certamen de Creación Artística Joven Crearte 2020.

BDNS (Identif.): 518774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518774)

BDNS (identif.): 518774

**Bases reguladoras.**

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura en vigor.

**Crédito presupuestario y cuantía de los premios.**

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.3370.4880400 "Transferencias Juventud Premios Certamen Joven" prevista en el presupuesto municipal, por importe de 10.900 €.

**Objeto.**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura pone en marcha el Certamen de Creación Artística Joven 2020 con el objeto de promocionar a los artistas jóvenes de Molina de Segura y facilitar que puedan actuar y dar salida a su actividad creativa.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del certamen, en las diferentes disciplinas establecidas: música, fotografía, cortos y documentales, literatura, artes plásticas.

**Régimen de concurrencia competitiva.**

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de los mismos se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de elegir las que mayor valoración hayan conseguido, de acuerdo con los criterios prefijados en la convocatoria y el crédito disponible establecidos en las presentes bases específicas.

**Beneficiarios.**

Para las modalidades de música, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2020, que hayan nacido o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Para la modalidad de literatura los participantes habrán de tener de 17 a 35 años a día 31 de diciembre de 2020.

A los premios locales de cada modalidad solo podrán participar jóvenes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2020, nacidos en el municipio de Molina de Segura o con empadronamiento en este término municipal con anterioridad a la publicación de las presentes bases, o que estudien en algún Centro Oficial de este municipio o trabajen en esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley. De no cumplir este requisito no podrán percibir ningún premio.

**Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

**Inscripción y plazo.**

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 14 de octubre de 2020.

Las inscripciones y documentación se formalizarán en la Concejalía de Juventud, en C/Mayor, 81, edificio "El Retén", planta 1.ª, en horario de 8 a 15 horas o en la web: juventud.molinadesegura.es o en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La inscripción se realizará preferentemente Online, en la página web de la Concejalía de Juventud (juventud.molinadesegura.es). Las obras será enviada mediante we transfer o por correo electrónico (en este caso con un máximo de 25 megas) al correo juventud@molinadesegura.es, a excepción de la modalidad de artes plásticas, que habrá de entregarse presencialmente las obras.

**Medios de notificación.**

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sedeelectronica.molinadesegura.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Justificación.**

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

**Publicidad y entrega del premio.**

El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sedeelectronica.molinadesegura.es), surtiendo ésta los efectos de la notificación a quien participe de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios se entregarán a los ganadores en un acto público que tendrá lugar en Molina de Segura. Será inexcusable la presencia de cada premiado para que el premio se haga efectivo.

**Recursos.**

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura, 30 de julio de 2020.—La Alcaldesa de Molina de Segura, Esther Clavero Mira.